

otorgamiento de la Autorización Ambiental Integrada para el conjunto de instalaciones que conforman el proyecto "Planta de cogeneración de ciclo combinado de gas natural, con una capacidad de 252 MW de potencia térmica y 83 MW de potencia eléctrica", ubicado en el término municipal de Torrelavega.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 30 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dicta resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de referencia.

Dicha resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 23 de julio de 2008.

Con fecha 20 de enero de 2009, la empresa Sniace, S. A. comunica la fusión por absorción de las empresas Sniace Cogeneración, S. A. y Cogecan, S.L.U., en virtud de la cual la primera absorbe a las dos últimas con extinción de las sociedades absorbidas, por lo que solicita el cambio de titularidad, adjuntando para ello, diversa documentación acreditativa.

En consecuencia, se procede al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser Sniace, S. A., con CIF A-28013225, el promotor del proyecto arriba referenciado.

Santander, 3 de junio de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/8975

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Medio Ambiente

Publicidad del cambio de titularidad de Cogecan, S.L.U. a Sniace, S.A. en relación con la resolución emitida por la Dirección General de Medio Ambiente con fecha de 30 de abril de 2008, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto: Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45 MW de potencia eléctrica, y Declaración de Impacto Ambiental y tramitación de licencia de Actividad Municipal para una depuradora de aguas residuales con una capacidad tratamiento de 34.000m³/día, ubicadas en el término municipal de Torrelavega y Santillana del Mar.

Titular: Cogecan, S.L.U.

Expediente: AAI/041/2006.

Con fecha 29 de diciembre de 2006, la empresa Cogecan, S.L.U. solicitó a este Organismo Ambiental solicitud de Autorización Ambiental Integrada para el proyecto "Planta de cogeneración con una capacidad de 136 MW de potencia térmica y 45MW de potencia eléctrica, solicitud de Declaración de Impacto Ambiental y tramitación de Licencia Municipal de Actividades Clasificadas para la planta depuradora de aguas con una capacidad de tratamiento de 34.000m³/día," y regularización del vertido a Dominio Público Hidráulico, y a Dominio Público Marítimo-Terrestre, instalaciones ubicadas en el término municipal de Torrelavega y Santillana del Mar.

Previa la oportuna tramitación administrativa, con fecha 30 de abril de 2008, el director general de Medio Ambiente dicta resolución por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada para el proyecto de referencia.

Dicha resolución es publicada en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 23 de julio de 2008.

Con fecha 20 de enero de 2009, la empresa Sniace, S. A. comunica la fusión por absorción de las empresas Sniace Cogeneración, S. A. y Cogecan, S.L.U., en virtud de la cual la primera absorbe a las dos últimas con extinción de las sociedades absorbidas, por lo que solicita el cambio de titularidad, adjuntando para ello, diversa documentación acreditativa.

En consecuencia, se procede al cambio de titularidad solicitado, pasando a ser Sniace, S. A., con CIF A-28013225, el promotor del proyecto arriba referenciado.

Santander, 11 de junio de 2009.—El director general de Medio Ambiente, Javier García-Oliva Mascarós.

09/9479

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Resolución otorgando concesión de aprovechamiento de caudal del arroyo Barranco con destino a abastecimiento, en Otañes (Castro Urdiales), expediente número A/39/06635.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (B.O.E. del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, de fecha 12 de junio de 2009 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Junta Vecinal de Otañes, la oportuna concesión para aprovechamiento de un caudal máximo instantáneo de 5,01 l/s de agua del arroyo Barranco, en Otañes, término municipal de Castro Urdiales (Cantabria), con destino a abastecimiento.

Oviedo, 12 de junio de 2009.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

09/9635

7.5 VARIOS

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Notificación para actualización del Padrón de Habitantes

Habiendo sido imposible practicar la notificación a los vecinos que se relacionan a continuación, cuyo domicilio en el Padrón de Habitantes no coincide con la realidad, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación, por medio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, del acuerdo que se transcribe a continuación:

«Habiendo tenido conocimiento, a tenor de lo informado por los Agentes al servicio de esta Alcaldía, que no reside usted, en el domicilio que figura en su inscripción padronal, le comunico que deberá actualizar dicho dato, contando para ello con el plazo de 15 días a partir del recibo de la presente comunicación, caso contrario se iniciarán los trámites correspondientes para proceder a su baja de oficio.»

Interesado: Don Nelson Joaquín Da Costa.

Domicilio: Avenida La Concordia, 20, 8º B, Maliaño.

Interesado: Doña Milena Sofía Da Costa.

Domicilio: Avenida La Concordia, 20, 8º B, Maliaño.

Camargo, 10 de junio de 2009.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

09/9239

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobación del Plan Director de las Infraestructuras de la Red de Saneamiento de Castro Urdiales.

En sesión plenaria de fecha 9 de junio de 2009, se aprobó el Plan Director de las infraestructuras de la red de Saneamiento de Castro Urdiales, entendiéndose necesarias las obras de mejoras recogidas en el mismo para el correcto funcionamiento del saneamiento en el municipio, procediéndose a la declaración de utilidad pública de las mismas en virtud del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Y para que produzca los efectos oportunos se publica el texto de Planificación y descripción general de las condiciones del Saneamiento.